

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**

DIRECCIÓN DE HACIENDA

Servicio de Recaudación

**Edicto – Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Javier López de Calle Ochoa de Eribe, jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Foral de Álava.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en la Recaudación Ejecutiva de la Diputación Foral de Álava con número 2011EXP48001104 para realización de débitos a la Hacienda Foral de Álava, por la directora de Hacienda fueron dictados acuerdo y providencia de subasta de bienes inmuebles, autorizando la enajenación en subasta pública de los derechos del deudor sobre los bienes inmuebles embargados, señalándose al efecto para su celebración el próximo día 21 de febrero de 2023, a las 14:00 horas, en los locales de la Recaudación Ejecutiva de la Diputación Foral de Álava, plaza de la Provincia número 13, bajo, Vitoria-Gasteiz, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 176, 177 y 178 del Decreto Foral 48/1994, del Consejo de Diputados de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava.

En su cumplimiento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que los bienes inmuebles objeto de enajenación son los siguientes:

**Lote I**

Urbana – Parcela señalada con la letra C del plano, sita en Villarreal de Álava, en termino conocido por paraje de detrás de la venta, que tiene una superficie de treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: norte, línea de separación la parcela que se segrega de la finca matriz de donde esta procede, y que se señalará con la letra D y línea de edificaciones de Icoa Poliuretanos, SA; sur, con finca de don Rufino Gallastegui; este, camino de detrás de la venta; y oeste, carretera N-240 de Bilbao y línea de edificaciones de Icoa Poliuretanos, SA.

Derechos del deudor sobre la finca embargados: Automoción Urbi, Sociedad Limitada, con NIF B48592373, titular de cuarenta y nueve enteros sesenta centésimas de otro entero por ciento. Adquirida por aportación en virtud de escritura pública otorgada en Bilbao, ante José Ignacio Uranga Otaegui el 23 de marzo de 1995, según consta en la inscripción 7ª de fecha 29 de junio de 1995.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria-Gasteiz número 1, al tomo 3317, libro 58 del término municipal de Villarreal de Álava, folio 66, finca registral 4886.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 344.119,34 euros.

No constan cargas que pesen sobre la finca inscritas con anterioridad a las que motiva este procedimiento de apremio.

**Lote II**

Urbana – Parcela señalada con la letra D del plano, sita en Villarreal de Álava, en termino conocido por paraje de detrás de la venta, que tiene una superficie de treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: norte, con carretera de Villarreal-Landa y línea de edificaciones de Icoa Poliuretanos, SA; sur, línea de separación con la parcela C resultante de la presente segregación; este, camino de detrás de la venta; oeste, línea de edificaciones de Icoa Poliuretanos, SA, la línea de separación de las parcelas señaladas con las letra C y D en un línea perpendicular a la nave de Icoa Poliuretanos, SA, denominada edificio de almacén y expediciones de tres mil seiscientos metros cuadrados y trazada desde una distancia de treinta y ocho metros de su esquina más alejada de los otros edificios, hasta el camino de detrás de la venta.

Derechos del deudor sobre la finca embargados: Automoción Urbi, Sociedad Limitada, con NIF B48592373, titular de cuarenta y nueve enteros sesenta centésimas de otro entero por ciento. Adquirida por aportación en virtud de escritura pública otorgada en Bilbao, ante José Ignacio Uranga Otaegui el 23 de marzo de 1995, según consta en la inscripción 7ª de fecha 29 de junio de 1995.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria número 1, al tomo 3317, libro 58 del término municipal de Villarreal de Álava, folio 71, finca registral 4887.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 322.696,11 euros.

No constan cargas que pesen sobre la finca inscritas con anterioridad a las que motiva este procedimiento de apremio.

2º. Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente y la certificación de dominio y cargas expedida por el registrador de la propiedad, pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Ejecutiva, no teniendo derecho a exigir otros.

3º. Que el derecho embargado sobre las fincas, objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 3.000,00 euros.

4º No constan inscritas cargas anteriores y preferentes anteriores al derecho anotado a favor del Ayuntamiento de Legutiano y de esta Diputación Foral que afecten a los bienes objeto de enajenación.

5º. Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

6º. Podrán tomar parte como licitadores en la subasta públicas aquellas personas, físicas o jurídicas, debidamente identificadas, que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho y no tengan impedimento o restricción legal que lo impida.

7º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Foral si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

8º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

9º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas, haciendo constar la hora, en el Registro General de la

Diputación Foral de Álava y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Foral. Deberá igualmente acompañarse DNI del licitador y, en su caso, escritura pública o documento que justifique la representación que ostente. Estos documentos podrán ser sustituidos por copias cotejadas de los mismos.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Si la mayor de las posturas en sobre cerrado no coincide con el importe de un tramo, se considerará formulada por el importe del tramo inmediato inferior.

En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la registrada en primer lugar.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10°. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

11°. Si resultara desierta la subasta en primera licitación, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por ciento del nuevo tipo de subasta del bien que va a ser enajenado, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes que no resulten adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 180 del Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 180.

12°. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los notariales de la transmisión, y de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente a la Diputación Foral al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que pudieran quedar pendientes de pago.

13°. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Legutiano y de la Diputación Foral de Álava a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del reglamento recaudatorio.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el mismo órgano o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Organismo Jurídico Administrativo de Álava, en el plazo de un mes desde la publicación del presente documento.

Vitoria-Gasteiz, 12 de enero de 2023

*El Jefe del Servicio de Recaudación*

**JAVIER LÓPEZ DE CALLE OCHOA DE ERIBE**